Número de Oficio: GBC/0833/2018
Asunto:**Acuerdo No. 2238** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudios de la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", turno matutino y vespertino, alumnado mixto** a favor de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, para que se imparta en la institución educativa denominada **"Instituto Escadia".**

Aguascalientes, Ags., a 11 de Septiembre de 2018

Vista la solicitud presentada por el Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, para el tramite del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programas de estudios del tipo superior denominados **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, para ser impartida en la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**, ubicada en **Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agripecuario, C.P. 20135, Aguascalientes, Ags.**

R E S U L T A N D O

1.-Que mediante oficio **No. GBC/0307/2018** de fecha 13 de abril de 2018 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 165 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y los Acuerdos Secretariales No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No.279 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, el resolutivo sobre el **Plan y Programas de estudios** del tipo superior denominados **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**, ubicada en **Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agripecuario, C.P. 20135, Aguascalientes, Ags.**

2.- Que mediante oficio **No. OT/CEEM-CEES/174/18** de fecha 16 de julio de 2018 y acuse de recibido el 17 de julio de 2018, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES), solicita supervisión a la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, de las instalaciones que ocupa la **"Instituto Escadia"**, correspondiente a la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, ubicada en **Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agripecuario, C.P. 20135, Aguascalientes, Ags.**, de conformidad con el Acuerdo Secretarial No. 243 por el quese establecenlas bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo Secretarial No.279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

3.- Que mediante oficio **No. DEMyS/SES/165/2018** de fecha 06 de agosto de 2018 y acuse de recibido el 07 de agosto de 2018, la Subdirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes emitió su resolutivo, respecto de la supervisión realizada al Plan y Programas de estudios de **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, en cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos Secretariales No. 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento deValidez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 279 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior:

> *"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y cédulas profesionales, etc.*
>
> ***Observaciones:** Se revisó la plantilla docente y personal administrativo,**cuenta con los documentos comprobatorios completos de los docentes,** según lo establece el Acuerdo Secretarial número 279 denominado: "Por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior" el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 10 de julio de 2000, Capitulo II, Artículo 10 y 27.*
>
> *2. Listado de la bibliografía.*
>
> ***Observaciones:** Una vez cotejada y revisada la bibliografía en **forma digital** bajo el listado del anexo 3 del acuerdo 279 de la SEP, incluido en la solicitud de RVOE, se concluye que**cuenta con la bibliografía.***
>
> *3. Listado de Instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información, mismas que se utilizan para cumplir con el desarrollo del plan y programa.*
>
> ***Observaciones:** Una vez cotejada y revisadas en **forma fisica** las instalaciones bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 279 de la SEP, incluido en la solicitud de obtención de **RVOE**, se concluye que **cuenta con las instalaciones y equipamiento.***
>
> . . .
>
> *Por lo antes expuesto **cumple** con lo establecido en los Acuerdos Secretariales antes mencionados correspondientes a la incorporación de Planes y Programas de Educación Superior."*

4.-Que mediante oficio **No. OT/CEEM-CEES/241/18** de fecha 24 de agosto de 2018 y acuse de recibido el 28 de agosto del 2018, el Titular de la Oficina Técnica de la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES), emitió el resolutivo correspondiente a la Autorización en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y en el artículo sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES), para otorgar el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, para ser impartidos por la institución educativa **"Instituto Escadia".**

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el suscrito es competente par conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 7, 10, 13, 14 fracción IV, 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; artículo 6

penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 5, 6, 8, 13, 14, 15 fracción I, 17 fracciones I y III, 19 fracciónVI, 55, 84, 85,145, 164, 165,168 y 169 de la Ley de Educación para el Estado deAguascalientes; artículo 1, 2, 3 y 5, y 11 fracción I de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4 y 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 3, 4 apartado B fracción II, 13, 15 fracciones I y XVI y 17 fracciones XLIV y XLVI del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes vigente, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales deautorizacion o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo Secretarial No. 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, mediante el cual se me faculta para suscribir Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como los que ordene su revocación, esto sin prejuicio de quien ejerza el titular de la Dirección Jurídica, derivado de un procedimiento administrativo que corresponda de los distintos a los de Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.

2.- Que mediante oficio **No. DEMyS/SES/165/2018** de fecha 06 de agosto de 2018 y acuse de recibido el 07 de agosto de 2018, la Subdirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, emitió su resolutivo en cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos Secretariales No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No.279 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior respecto a la supervisión correspondiente:

> *"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y cédulas profesionales, etc.*
>
> ***Observaciones:** Se revisó la plantilla docente y personal administrativo,**cuenta con los documentos comprobatorios completos de los docentes,** según lo establece el Acuerdo Secretarial número 279 denominado: "Por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior" el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 10 de julio de 2000, Capitulo II, Artículo 10 y 27.*
>
> *2. Listado de la bibliografía.*
>
> ***Observaciones:** Una vez cotejada y revisada la bibliografía en **forma digital** bajo el listado del anexo 3 del acuerdo 279 de la SEP, incluido en la solicitud de RVOE, se concluye que**cuenta con la bibliografía.***
>
> *3. Listado de Instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información, mismas que se utilizan para cumplir con el desarrollo del plan y programa.*
>
> ***Observaciones:** Una vez cotejada y revisadas en **forma física** las instalaciones bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 279 de la SEP, incluido en la solicitud de obtención de **RVOE,** se concluye que **cuenta con las instalaciones y equipamiento.***
>
> . . .
>
> *Por lo antes expuesto **cumple** con lo establecido en los Acuerdos Secretariales antes mencionados correspondientes a la incorporación de Planes y Programas de Educación Superior."*

Número de Oficio: GBC/0833/2018

3.-Que mediante oficio **No. OT/CEEM-CEES/241/18** de fecha 24 de agosto de 2018 y acuse de recibido el mismo día, el Titular de la Oficina Técnica de la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES), emitió el resolutivo correspondiente a la Autorización en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84, 85 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y en el artículo sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES), para otorgar el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral",** donde se informa lo siguiente:

> *"Asimismo, **la Dirección de Educación Media y Superior,** por medio del Oficio No. DEMyS/SES/165/2018, del cual fue turnada copia, informa que **realizó la supervisión** correspondiente, **con base en los acuerdos secretariales Nos. 243 y 279**, y se observó que el Instituto en comento, **Cumple con personal docente, bibliografía, instalaciones y equipamiento** para el desarrollo del Plan de Estudios de referencia.*
>
> *Con base en lo anterior, la Comisión Estatal de Educación Superior, en sesión plenaria celebrada el 23 de agosto del año actual, **autoriza por Mayoría de los Presentes,** el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la* **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, *a impartirse en el Instituto ESCADIA, sitio en Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags."*

4.- Que el Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C.",** a través de la institución educativa **"Instituto Escadia",** se compromete a ajustar sus actividades, las de su personal y buscarán los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley General de Educación.

5.- Que el Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C.",** a través de la institución educativa **"Instituto Escadia",** se obliga a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos para el establecimiento y

funcionamiento de los Comités de Seguridad Escolar y las Escuelas del Sector Educativo publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de septiembre de 1986.

6.- Que las Instalaciones y equipamiento de la Institución, cumplen con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como queda establecido en el considerando No. 2.

7.- Que el personal docente de la institución, cumple con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, respecto de la preparación profesional y lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 279, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Media y Superior y referida en el considerando No. 2.

8.- Que el Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C.",** a través de la institución educativa **"Instituto Escadia",** se compromete a observar el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

9.- Que el desarrollo del Plan y Programas de estudios de la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, se encuentran respaldados por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento del Plan y Programas de estudios, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Media y Superior y referida en los considerandos No. 2 y No. 3.

10.- Que el Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación Superior y con las obligaciones señaladas en su solicitud.

11.- Que el Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, a través de la institución educativa **"Instituto Escadia"**, titular de este Acuerdo de Incorporación y prestador del servicio educativo, se obliga a sujetarse a la aprobación previade este Instituto paracualquier modificación o cambio relacionado con su documentación, domicilio, turno, personal directivo y modalidad.

12.- Que dentro de los requisitos que para el otorgamiento de Autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se establecen en el artículo 55 de la Ley General de Educación; artículos 164, 165, 168 y 169 de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, así como en losdiversos Acuerdos emitidos para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública son: Que el particular cuente con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, que cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine; que cuente con el Plan y Programas de estudios que la autoridad otorgante considere procedente, además de que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble cuenta con el documento que acredita su legal ocupación y que se destinará al servicio educativo.

Asimismo considerando que de la valoración que esta autoridad educativa realizó a la documentación exhibida por la peticionaria, se determinó que el personal docente cumple con los requisitos académicos y profesionales que establece la normatividad aplicable.

De igual manera que cumple con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes señala y que de la inspección practicada por el personal adscrito a la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, se determinó que la peticionaria cuenta con las instalaciones que reúnen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas exigidas por la autoridad educativa de conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Educación y demás normatividad aplicable.

Por lo que, en atención a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 84, 85, 87, 164, 165, 168 y 169 de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes y Acuerdo Secretarial No. 243 por el quese establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el Acuerdo Secretarial No. 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial deestudios del tipo superior, que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal de Educación Superior, se;

Número de Oficio: GBC/0833/2018

R E S U E L V E

Acuerdo No. 2238
Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudios del tipo superior de "Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", turno matutino y vespertino, alumnado mixto.

PRIMERO.- Se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** a los Planes y Programas de estudios del tipo superior denominados **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, turno matutino y vespertino, alumnado mixto, para que se impartan en la institución denominada **"Instituto Escadia"**, ubicada en **Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agripecuario, C.P. 20135, Aguascalientes, Ags.**, quedando bajo la dirección técnica, la vigilancia y supervisión de la Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como lo conducente por la Comisión Estatal de Educación Superior (CEES), la que también cuidará del cumplimiento de la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes y sus disposiciones reglamentarias y demás normas y disposiciones aplicables en materia de revalidación y equivalencia de estudios y de su incorporación , se anexa **mapa curricular** debidamente sellado, **perfil de ingreso** y **opciones de titulación.**

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, a través de la institución educativa **"Instituto Escadia"**, queda obligada a:

a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes y lo señalado en este Acuerdo.

b) Cumplir con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal de Educación Superior han considerado procedentes y que contempla este Acuerdo.

c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, **otorgar descuentos y becas** de conformidad con las disposiciones correspondientes.

d) Dar aviso por escrito al Instituto de Educación de Aguascalientes respecto de cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, alumnado, la denominación de la institución y/o en el Plan y Programas de estudios, para el caso de la actualización de las materias que los integran o del contenido de las mismas, con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.

e) Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca unnuevo plantel, se efectúen cambios de titular de este acuerdo y/o en el Plan y Programas de estudios, diferentes de los señalados en la fracción anterior, que el mismo ampara, con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.

f) Cumplir con el Calendario Escolar autorizado por la Dirección de Educación Media y Superior y la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación.

g) Contar con personal docente y directivo que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Autoridad Educativa.

h) Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de ingreso y requisitos de ingreso que se establecen en el Anexo "B" del Acuerdo 279 y que fueron presentados por el propio titular para ello.

i) Cumplir con lo establecido y autorizado como requisitos de egreso que se establece en el Anexo "C" del Acuerdo 279 y que fueron presentados por el propio titular para ello.

j) Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento de validez oficial de estudios.

k) Facilitar, colaborar y participar con las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que el Instituto de Educación de Aguascalientes realice, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información.

l) No inscribir más alumnos que la capacidad máxima determinada por el área de supervisión del Instituto de Educación de Aguascalientes determine.

m) Contar permanentemente con las constancias de seguridad estructural y protección civil vigentes, para garantizar la seguridad de las instalaciones.

n) Presentar al inicio de cada ciclo escolar, la documentación actualizada y vigente relacionada con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios como son:

1.- Pago de derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes
2.- Movimientos del Personal Directivo y Docente
3.-Instalaciones.- ocupación legal, constancia de protección civil y constancia de seguridad estructural.
4.- Becas
5.- Licencia de Funcionamiento.

o) **Realizar el pago de derechos por la prestación de servicios a instituciones educativas particulares por alumno inscrito en cada ejercicio escolar , de conformidad con lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes o el ordenamiento correspondiente y vigente.**

p) Cumplir con la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudio.

q) **No retener documentación por ningún motivo, ni podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos asimismo, se deberán expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos de conformidad con los artículos 60 de la Ley General de Educación y 170 de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes.**

r) Presentar en un plazo no mayor a 15 días hábiles el Reglamento Interno de la Institución para que sea revisado y autorizado, en caso de modificaciones posteriores, la asociación deberá presentar con 30 (treinta) días hábiles a su entrada en marcha la propuesta de cambio de reglamento para la revisión correspondiente.

s) Iniciar la impartición del Plan y Programas de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo.

t) Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclo escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación.

u) Mantener actualizada la documentación del expediente de incorporación que se encuentra en el área de Incorporación del Instituto de Educación de Aguascalientes.

v) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:

I. Listado que incluya el nombre y el total de alumnos inscritos, reinscritos y con cambios de carrera, actualizado al inicio de cada ciclo escolar.

II. Listado que incluya el nombre y total de alumnos inscritos por el Plan y Programas de estudios en cursos de regularización o de verano, actualizado permanentemente.

III. Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo el académico responsable, actualizada al inicio de cada ciclo escolar.

IV. Listado permanentemente actualizado que incluya el nombre y total de alumnos que presentan materias libres, exámenes extraordinarios, exámenes a título de suficiencia y exámenes profesionales.

V. Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, permanentemente actualizadas, con la firma autógrafa del profesor responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

VI. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.

VII. Acervo bibliográfico de los ciclos escolares que se estén desarrollando y por lo menos del siguiente, conforme al listado descrito en su propuesta. Dicho listado deberá considerar por lo menos tres apoyos bibliográficos por asignatura o unidad de aprendizaje del Plan y Programas de estudios y podrán consistir en libros, revistas especializadas, o cualquier otro apoyo documental para el proceso enseñanza-aprendizaje, bien sean editados o bien contenidos en archivos electrónicos de texto, audio o video.

VIII. Calendario Escolar de la institución, donde se incluyan las fechas de inicio y conclusión de las actividades de aprendizaje, así como los periodos vacacionales y los días no laborables. Este calendario deberá ser autorizado por la Dirección de Educación Media y Superior y la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación.

IX. Libros de registro de títulos, diplomas o grados.

X. Expediente de cada alumno, que contenga:

a) Copia certificada del acta de nacimiento.

b) Copia del documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa.

c) Historial académico permanentemente actualizado, donde se incluyan las asignaturas o unidades de aprendizaje cursadas, así como las calificaciones obtenidas.

d) En su caso, copia de las resoluciones de equivalencia o revalidación expedidas por autoridad competente.

e) En su caso, copia de los documentos que acrediten la estancia legal en el país.

f) En su caso, constancia de prestación del servicio social.

g) Duplicado del certificado parcial o del certificado total que en su momento otorgue la institución.

h) En su caso, duplicado del acta de titulación.

i) Copia del título. Diploma o grado académico que, en su caso, haya otorgado la institución.

Los documentos mencionados en los incisos a), b), d) y f) de esta fracción, serán devueltos al alumno cuando proceda su baja, o bien cuando concluya en forma definitiva sus trámites ante la institución, quedando constancia de ellos en copia simple en su expediente.

XI. Expediente de cada docente que contenga:

a) Copia del acta de nacimiento.

b) Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.

c) Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.

d) En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.

La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo legal, los datos generales que permitan su localización.

La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de inspección que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el reconocimiento.

w) El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de **cinco años,** posteriores a la conclusión de la generación correspondiente.

TERCERO.-Que el estudiante podrá obtener el título cubriendo los trámites administrativos que fije la institución educativa en el Reglamento Interno, mismo que deberá estar previamente autorizado por el Instituto de Educación de Aguascalientes.

CUARTO.-Con fundamento en el artículo 26 del mencionado Acuerdo Secretarial No. 279, se autoriza a **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, respecto de la impartición del Plan y Programas de estudios de la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que en este acto se reconocen, emplearla denominación de **"Instituto Escadia"**, dicha denominación así como una leyenda que indique que el Plan y Programas de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través de reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo y fecha correspondiente, por lo que deberá mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga,su calidad de Incorporada al Instituto de Educación de Aguascalientes.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el Plan y Programas de estudios de **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en en **Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agripecuario, C.P. 20135, Aguascalientes, Ags.**, En ningún caso, podrá impartir el Plan y Programas de estudios, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.-El Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, a través de la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**, deberá realizar el trámite de registro de la institución y del Plan y Programas de estudios de **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría deEducación Pública, en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a la entrega del presente acuerdo y una vez realizado el tramite comunicarlo a la Dirección de Educación Media y Superior y la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación, anexando copia de la documentación.

Número de Oficio: GBC/0833/2018

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial es para efectos eminentemente educativos, por lo que **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, a través de la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

OCTAVO.- En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, el Representante Legal de la Institución Educativa, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 60 (sesenta) días naturales previstos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO.- Se hace de su conocimiento que el Plan y Programas de estudios objeto de la presente resolución, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como los artículos 24 y 25 del Acuerdo Secretarial No. 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo **no es transferible** y subsistirá en tanto que **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, a través de la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el primero y segundo resultandos de esta resolución del Plan y Programas de estudios de la **"Especialidad en Finanzas, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"**, que se imparten en la institución educativa **"Instituto Escadia"**, ubicado en calle **Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags., tienen validez oficial a partir del 13 de abril de 2018.**

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo tiene una **vigencia de 5 (cinco) años** a partir de la fecha establecida en el anterior resolutivo y para poder renovarse, se deberán evaluar la calidad y permanencia de los servicios ofrecidos, así como del cumplimiento de lo establecido en los artículos 87, 164, 165 y 169 de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes y las disposiciones aplicables en su momento.

Mapa Curricular

	LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACION	HORAS		CREDITOS	INSTALACIONES
				CON DOCENTE	INDEPENDIENTES		
Áreas de profesionalización	Aplicaciones financieras	EFNE101		0	142	8.875	No aplica
	Herramientas de análisis financiero.	EFNE102		0	106	6.625	No aplica
	Técnicas de proyección para la planeación financiera	EFNE203		0	160	10	No aplica
	Estrategias de control financiero	EFNE204		0	89	5.5625	No aplica
	Fuentes de financiamiento e . inversión	EFNE305		0	100	6.25	No aplica
	Diseño y evaluación de proyectos de inversión	EFNE306		0	100	6.25	No aplica
	Proyecto integrador	EFNE307		0	48	3	No aplica
	TOTALES			0	577	46.5	

TOTAL DE HORAS FRENTE A DOCENTE	0
TOTAL DE HORAS INDEPENDIENTES	745
TOTAL DE HORAS DE LA ESPECIALIDAD	745
TOTAL DE CREDITOS	46.5

Acotaciones para la implementación del Modelo Curricular Flexible (MCF)

1. Para acreditar el programa el estudiante debe acreditar 45 créditos.
2. El plan de acreditación de asignaturas puede iniciar por cualquiera de ellas.
3. El Instituto Escadia programará de manera cuatrimestral por lo menos 15 créditos que le permitan al estudiante continuar sus estudios. Esta programación se hará con base en la demanda de la asignatura y en la necesidad de continuación de estudios.
4. El estudiante debe inscribirse a por lo menos 15 créditos y máximo 17 créditos al cuatrimestre.
5. La duración del programa de estudios no puede ser menor a 3 ciclos cuatrimestrales.
6. El programa se desarrollará de manera modular, por lo que los estudiantes cursarán una asignatura a la vez.

Número de Oficio: GBC/0833/2018

DÉCIMO TERCERO.- Se le hace saber e informa al Representante Legal de **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**,que el presente expediente queda a su disposición para ser consultado en el archivo de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del Instituto de Educación de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Av. Tecnológico No. 601, Fraccionamiento Ojocaliente.

DÉCIMO CUARTO.-El Representante Legal de la **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, de la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**, podrá sujetarse al Recurso de Revisión conforme al artículo 178 de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, vigente.

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese personalmente esta resolución al Representante Legal de la **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, de la institución educativa denominada **"Instituto Escadia"**.

A t e n t a m e n t e

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
Instituto de Educación de Aguascalientes
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

MTRO. JUAN GAYTÁN MASCORRO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Mtro. Raúl Silva Perezchica.- Director General del IEA.
c.c.p. Dr. Américo Colón Villán.- Director de Educación Media y Superior del IEA.
c.c.p. Lic. Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba.- Dirección de Becas y Financiamiento Educativo del IEA.
c.c.p. Mtro. Gerardo López Velarde Valencia.- Subdirector de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del IEA.
c.c.p. Mtro. Domingo Vila Pérez.- Comisionado Temporal para recibir los recursos e información que se deriva de la entrega recepción por separación de cargo de la Subdirección de de Educación Superior.
c.c.p. Lic. Manuel López Chávez.- Titular de la Oficina Técnica de la Comisión Estatal de Educación Media y Superior
c.c.p. Lic. Maria Antonieta López Media.- Subdirectora de Información y Planeación Estratégica del IEA.
c.c.p. Lic. Miguel Ángel Sosa Segundo.- Jefe del Departamento de Control Escolar del IEA.
c.c.p. C.P. Erika Fabiola Ibarra Medina.- Jefa del Departamento de Incorporación y Revalidación del IEA.
c.c.p. Expediente de Incorporación.
GLVV/ EFIM/ cbgf